



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, treinta y uno (31) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

PROCESO	VERBAL
RADICADO	05001 31 03 002 2022 00420 00
ASUNTO	REQUIERE A LA PARTE DEMANDANTE

En proveído de fecha 12 de diciembre de 2022, se admitió la demanda instaurada por Lindsay Carolina Montoya Berrio, y en contra de los señores René Montoya Aguirre, Jacobo Ramírez Plata, Edgar de Jesús Murillo Luján y Carlos Augusto Tabares Jiménez (archivo 6).

Empero, para la fecha en que se profiere este auto, no se ha efectuado la notificación de los codemandados René Montoya Aguirre y Carlos Augusto Tabares Jiménez.

Así las cosas, **SE REQUIERE a la parte demandante** para que se sirva cumplir con la precitada carga procesal lo más pronto posible; ya que sin la debida integración del contradictorio no puede continuar el curso normal del proceso.

NOTIFÍQUESE

2.

BEATRIZ ELENA GUTIÉRREZ CORREA

JUEZ

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLIN	
Se notifica el presente auto por Estados Electrónicos	Nro. <u>013</u>
Fijado hoy en la página de la rama judicial https://www.ramajudicial.gov.co/	
Medellín	<u>1º de febrero de 2024</u>
YESSICA ANDREA LASSO PARRA SECRETARIA	

Firmado Por:

Beatriz Elena Gutierrez Correa

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 002

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **616b277beba6dc6243976efa12ca19b868beb7ae49dc5e1e392ea9d710e0dc94**

Documento generado en 31/01/2024 08:54:35 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>